

DECRETO No. 282
(21 JUL 2017)

Por medio del cual se modifica el anexo del Decreto No. 843 del 30 de diciembre de 2016, mediante el cual se liquidó el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones del Departamento de Nariño para la vigencia fiscal del 2017, aprobado mediante Ordenanza No. 026 de Noviembre 22 de 2016

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las consignadas en el artículo 77 del Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico de Presupuesto y el Artículo 93 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, expedido mediante Ordenanza No. 016 de 2008.

CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia 2017, se encuentran recursos apropiados referentes a Telefonía Móvil para Cultura por valor de **\$1.781.359.784.00** y Telefonía Móvil para Deportes por valor de **\$1.781.359.784.00**, que fueron aprobados a través de la Ordenanza No. 026 de Noviembre 22 de 2016, Decreto No. 843 del 30 de diciembre de 2016.

Que considerando que el Ministerio de Cultura, según Resolución No. 1741 del 21 de junio de 2017, realizó la **distribución definitiva** de los recursos provenientes del Impuesto Nacional de Consumo a la Telefonía Móvil para Cultura para la vigencia 2017, en la suma de **\$ 1.653.421.140,00**, es necesario reducir el presupuesto correspondiente a Iva Telefonía Móvil – Cultura en la suma de **\$ 127.938.644,00**

Que considerando que COLDEPORTES, según oficio 2017EE0016125, realizó la **distribución definitiva** de los recursos provenientes del Impuesto Nacional de Consumo a la Telefonía Móvil para Deportes para la vigencia 2017, en la suma de **\$ 1.653.421.140,00**, es necesario reducir el presupuesto correspondiente a Iva Telefonía Móvil – Deportes en la suma de **\$ 127.938.644,00**

Que el Departamento, a través de la Secretaria de Hacienda tomó las medidas pertinentes en el gasto de los diferentes rubros con el objeto de que no se presente desequilibrio financiero.

Que el artículo 77, del Decreto 111 de 1996, a la letra dice: *“Cuando el Gobierno se viere precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará, por medio de decreto, las apropiaciones a las que se aplica unas u otras medidas. Expedido el decreto se procederá a reformar, si fuere el caso, el Programa Anual de Caja para eliminar los saldos disponibles para compromisos u obligaciones de las apropiaciones reducidas o aplazadas y las autorizaciones que se expidan con cargo a apropiaciones aplazadas no tendrán valor alguno. Salvo que el Gobierno lo autorice, no se podrán abrir créditos adicionales con base en el monto de las apropiaciones que se reduzcan o aplacen en este caso (Ley 38/89, artículo 64. Ley 179/94, artículo 55. inciso 6º)”*

Que teniendo en cuenta los considerandos anteriores se hace necesario reducir el presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia presupuestal 2017 en la suma de **\$255.877.288,00**

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Redúzcase el Presupuesto de Ingresos del Departamento de Nariño, correspondiente a la vigencia fiscal 2017, en la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$255.877.288,00)**, conforme al siguiente detalle:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	INGRESO PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL	255,877,288.00
12	INGRESOS POR OTROS RECURSOS	255,877,288.00
121	TRANSFERENCIAS	255,877,288.00

12103	Iva Adicional Servicio de Telefonía Móvil - Deportes	127,938,644.00
12104	Iva Adicional Servicio de Telefonía Móvil - Cultura	127,938,644.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Redúzcase el Presupuesto de gastos del Departamento de Nariño, correspondiente a la vigencia fiscal 2017, la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$255.877.288,00)**, conforme al siguiente detalle:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2	GASTOS PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL	255,877,288.00
22	OTROS RECURSOS	255,877,288.00
221	INVERSION DEL DEPARTAMENTO CON RECURSOS DE OTRAS FUENTES	255,877,288.00
2212	EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL	255,877,288.00
22126	NARIÑO CORAZÓN CULTURAL	127,938,644.00
221264	MEMORIA Y PATRIMONIO	127,938,644.00
22126401	Implementadas estrategias de protección, salvaguardia, apropiación social y difusión de los bienes y manifestaciones patrimoniales del Departamento.	62,050,242.50
22126402	Fortalecidos los planes especiales de salvaguardia y proyectos relacionados con las declaratorias de la UNESCO	62,050,242.50
22126403	Apoyo a iniciativas de población afro, indígena y discapacitada del Departamento de Nariño	3,838,159.00
22127	DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA	127,938,644.00
221271	DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA	127,938,644.00
22127101	Fortalecimiento de los programas y actividades Deportivas, Recreativas de actividad física y el aprovechamiento del Tiempo Libre en el Departamento de Nariño	124,100,485.00
22127102	Fortalecimiento de los programas y actividades Deportivas, Recreativas de actividad física y el aprovechamiento del Tiempo Libre en el Departamento de Nariño - Discapacidad	3,838,159.00

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su legalización.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE:

Dado en San Juan de Pasto, a los 21 días del mes de Julio de 2017

CAMILO ROMERO GALEANO
Gobernador

21 JUL 2017

Revisó: Ernesto Fernando Narváez
Secretario de Hacienda

Proyectó: Cristhian Aguilar Rendón
Subsecretario de Presupuesto